



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL N°006-2008.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrado el día 13 de marzo de 2008, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; por otra parte el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; además el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece, "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"; concordante con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, que establece " Los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros para dictar normas inherentes a la gestión regional"; y el artículo 9° literal a) de la Ley 27867, establece como competencias constitucionales, "aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, con Oficio No 352-2007-G-R-PUNO-ORAJ/O.RRHH., ha sido remitido al Consejo Regional, para su aprobación, el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional Agraria de Puno, con el Informe favorable de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, Informe N° 035-2007-GR-PUNO/GRPPAT-SGRNDI; Decreto Administrativo N° 055-2007-GR-PUNO/ORAJ; Informe N° 179-2007-GR-PUNO/ORA-ORRHH; y Dictamen N° 001-2008-GR-CR-COPPAT-CAP-DRA., emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno;

El Consejo Regional, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, de la Dirección Regional Agraria de Puno, cuyo texto en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional y a la Dirección Regional Agraria de Puno, la implementación correspondiente.



SECRETARÍA TÉCNICA
ALGOY. ANTONIO A. CURTISACA SANCHEZ
SECRETARÍA TÉCNICA GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Puno, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR la presente Ordenanza del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación. En Puno a los catorce días del mes de marzo de dos mil ocho.



JUAN SACACHIPANA SACACHIPANA
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil ocho.



PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.
Presidente del Gobierno Regional de Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio Ac. Cortés
Secretario Técnico Consejo Regional